



CONGRESO DE LA REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
 11 SET. 2006  
 Hora: 12:54 PM  
 Firma: R. CASTRO  
 Secretaria de la Oficialia Mayor

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
 11 SEP 2006  
 Hora: 11:35  
 Firma: [Signature]  
 PRESIDENCIA

Proyecto de Ley N° 265/2006-OR

Lima, 11 de Setiembre de 2006

Oficio N° 051-2006/CJDDHH-CR

Señora  
**MARCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE**  
**Presidenta del Congreso de la República**  
Presente.-

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
 11 SET. 2006  
 Firma: [Signature]  
 Hora: [Signature]  
 DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 DEPARTAMENTO DE TRAMITE  
 DOCUMENTARIO PARLAMENTARIO  
**RECIBIDO**  
 11 SEP 2006  
 Firma: [Signature]  
 Hora: 18:15 PM

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a Usted para saludarla y, a su vez, solicitarle se sirva autorizar el desarchivamiento y remisión a ésta Comisión de los Proyectos de Ley N°s. 10925, 11009, 11582, 10781, 11002, 10916, 10971, 11569, 10924, 11568, 10929, 10973, 11572, 10928, 11573, 11574, 10918, 11578, 10920, 10926, 10922, 11581, 12796, 10960, 12419, que tienen como fuente el Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia -CERIAJUS.

LEY 28740

LEY 28564

LEY 28439

LEY 28531

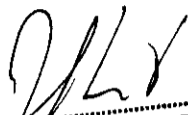
Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]

**RAUL CASTRO STAGNARO**  
**Presidente**  
**Comisión de Justicia y Derechos Humanos**

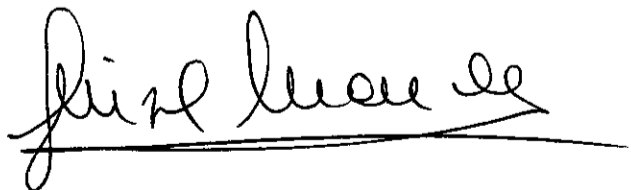
Base a: *Trámite Documentario*  
Para: *Encargado de Feitos*  
Lima, 11 de *13* del 200*6*

  
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO  
Director General Parlamentario (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
**Lima, 13 de setiembre de 2006**

Se acordó que pasen a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de ley núm. 10925 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone modificar diversos artículos del Código Procesal Civil.
2. Proyectos de ley núms. 11009 y 11582 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone modificar el artículo 178° del Código Procesal Civil, referente a la revisión civil por fraude procesal.
3. Proyecto de ley núm. 10781 y 11002 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone modificar los artículos 156° y 157° del Código Procesal Civil, sobre la notificación por nota y notificación por cédula.
4. Proyecto de ley núm. 10916 y 10971 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone modificar diversos artículos del Código del Niño y Adolescente.
5. Proyecto de ley núm. 11569 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone modificar diversos artículos del Código del Niño y Adolescentes.
6. Proyecto de ley núm. 10924 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone modificar el artículo 65° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante el cual faculta a los jueces de paz a conciliar en materias que son de competencia de jueces de paz letrados.
7. Proyecto de ley núm. 11572 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone modificar el artículo 57° del Código Procesal Constitucional, respecto a la intervención del Ministerio Público en los procesos constitucionales.
8. Proyectos de ley núms. 10918 y 11578 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone modificar el artículo 6° de la Ley núm. 26872, Ley de Conciliación, derogando el carácter obligatorio de la conciliación.
9. Proyecto de ley núm. 10920 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone modificar los artículos 443° y 444° del Código Penal, referente a ampliar las competencias de los jueces de paz.
10. Proyecto de ley núm. 10922 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone modificar el artículo 6° del convenio 169 de la OIT, el mismo que crea la coordinación de los órganos del sistema de justicia.
11. Proyecto de ley núm. 11581 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone la Ley marco para la reforma de la justicia ordinaria y su vinculación con la justicia comunal.
12. Proyecto de ley núm. 12796 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone crear el Consejo de Defensa Judicial del Estado.
13. Proyecto de ley núm. 10960 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone crear el Consejo Nacional de Justicia Penal.
14. Proyecto de ley núm. 12419 del período anual de sesiones 2005-2006, que propone Ley de la Carrera Judicial.





Proyecto de Ley N° *11581/2004-2*

LEY MARCO PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA ORDINARIA  
Y SU VINCULACION CON LA JUSTICIA COMUNAL

## PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN ASPECTOS SOBRE JUSTICIA DE PAZ

El Congresista de la República que suscribe, **FAUSTO ALVARADO DODERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Frente Independiente Moralizador, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, propone el siguiente Proyecto de Ley:

### LEY MARCO PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA ORDINARIA Y SU VINCULACION CON LA JUSTICIA COMUNAL

#### I. UNA BREVE EXPLICACION DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa legislativa que impulsamos tiene como fuente una de las propuestas elaboradas por la comisión Especial de Reforma Integral de la Administración de Justicia -CERIAJUS- creada por Ley N° 28083, y que el Congresista que suscribe la hace suya en atención a su importancia y prioridad; además, por haber participado no solamente como impulsor desde el Poder Ejecutivo como Ministro de Justicia para la creación de la CERAJUS, sino además por haber sido parte de éste organismo tanto como Ministro de Justicia así como en representación de la Comisión de Justicia del Congreso de la República en calidad de parlamentario.



#### II. EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a lo expuesto en el Proyecto N° 24 de los documentos aprobados por la CERAJUS y consignados en los Anexos del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia, se propone incorporar dentro de la Ley de coordinación de los órganos del sistema de justicia que se propone como parte de la reforma constitucional el reconocimiento a la justicia comunal dentro del marco contemplado en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

En ese sentido, si bien la futura Ley de Coordinación del sistema de justicia será implementada, no es menos cierto que el Convenio N° 169 es un referente internacional de suma importancia para el reconocimiento de los pueblos indígenas, y en ese orden de ideas, de las comunidades campesinas y nativas, tal cual reza el Art. 149 de nuestra Constitución.

Ciertamente, creemos que el proceso de reforma debe tomar en cuenta los modos de concatenar la justicia ordinaria con la justicia comunal, en ese sentido, es menester establecer ciertos mecanismos para su concatenación. Así proponemos que esta iniciativa de la CERAJUS se viabilice a través de una ley marco con la finalidad de dar las pautas necesarias para su implementación.

### III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa desarrolla el Art. 149º de la Constitución Política y establece el marco para la concatenación de la reforma de la justicia ordinaria con la justicia comunal.

### IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta legislativa no implica gasto alguno al erario nacional. Su aplicación permitirá concatenar los actuados judiciales con la justicia comunal, dentro del marco del Art. 6 del Convenio N° 169 de la OIT.

### V. VINCULACION DEL PROYECTO CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legal tiene vinculación con la agenda legislativa aprobada por el Pleno del congreso de la República, toda vez que se trata de un proyecto de ley en materia de administración de justicia que se inscribe dentro del punto 6 (Leyes de Reforma y fortalecimiento de la administración de justicia) de la Agenda Legislativa 2004-2005.



### FORMULA LEGAL

## LEY MARCO PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA ORDINARIA Y SU VINCULACION CON LA JUSTICIA COMUNAL

Artículo 1.- Las autoridades del Poder Judicial, del Ministerio Público y de la Policía Nacional están en la obligación de reconocer y respetar las decisiones de la justicia comunal, debiendo prestar el apoyo que les sea solicitado para su adecuada ejecución.

Artículo 2.- Toda reforma que implemente modificaciones legislativas o administrativas que afecten a la justicia comunal deberán ser consultadas a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, conforme estipula el Artículo 6 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 3.- Los órganos del Estado brindarán apoyo para la implementación de los medios necesarios para el desarrollo de la justicia comunal. Brindará asistencia necesaria para su concatenación con la justicia ordinaria en lo que concierne a uso del propio idioma, respeto por costumbres y otras expresiones del derecho a la libertad y dignidad de la persona humana.

Lima, 27 de Setiembre de 2004

  
FAUSTO ALVARADO DODERO  
Congresista de la República



**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 04 de Diciembre del 2004

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 11581 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Justicia.

---

JOSÉ ELICE NAVARRO  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA